

Suplentes

Presidente: Don Florencio Pérez Gallardo, Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretario: Don Luis Valenciano Clavel, Médico de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Carlos Gil Gayarre, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Luis Trápaga Sánchez Bravo, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Luis Salazar Labarga, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

En caso de ausencia de los miembros de cualquiera de los Tribunales expresados serán sustituidos por los designados con carácter suplente, o bien por los de los otros Tribunales de la misma oposición que tengan igual representación, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de cuatro miembros.

Los Tribunales expresados podrán adoptar los acuerdos necesarios para el más perfecto desarrollo de los ejercicios.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocada por Orden de 6 de diciembre de 1966.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 9 de enero, por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste, de acuerdo con el Reglamento Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a las normas siguientes:

I.—Requisitos de los aspirantes

Habida cuenta de las condiciones de esfuerzo físico, peligrosidad y permanencia en el servicio encomendado a dichos funcionarios y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser varón, de nacionalidad española.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta.
- Haber trabajado durante dos años en talleres mecánicos o realizado prácticas o estudios de dicha especialización durante aquel período de tiempo en alguna Escuela oficial o Centro de Enseñanza Sindical o de Formación Profesional.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Excepcionalmente, el límite máximo de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Aprendices y Ayudantes de taller y personal subalterno de carrera que se encuentre prestando servicio en alguna de las Dependencias de Telecomunicación.

II.—Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la que, además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y el número del Documento Nacional de Identidad, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También expresarán en la misma que asumen el compromiso, en el caso de ser propuestos para nombramiento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

III.—Presentación de instancias

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, número 17, Madrid), pudiendo, asimismo, hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Sin perjuicio de lo anterior, los candidatos que presten servicio en cualquiera de las Dependencias del Ramo de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos

de examen y reconocimiento facultativo, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 180 pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico-facultativo contra entrega del recibo correspondiente, en el supuesto de que el pago se verifique directamente en la Escuela Oficial de Telecomunicación; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en las Jefaturas Regionales o Provinciales de Telecomunicación, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y número del resguardo de éste.

Los huérfanos de funcionarios de Telecomunicación, menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

Los opositores acompañarán a sus instancias tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una a la solicitud, otra al talon para el reconocimiento facultativo y la tercera a la papeleta de examen, quedando exentos de este requisito aquellos que se encuentren prestando servicios a esta Dirección General.

IV.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formulará las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación en los ejercicios.

V.—Reconocimiento médico

Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y que será anterior al comienzo del primer ejercicio, previa la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma tercera. Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico, canjearán en la Secretaría de la Escuela el citado talón-recibo por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato juntamente con el Documento Nacional de Identidad en todos los ejercicios que se realicen, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarlos.

VI.—Tribunales

Para la calificación de las pruebas que integran los ejercicios, se constituirán dos Tribunales, formados por tres miembros cada uno de ellos, designados libremente por este Centro directivo entre Profesores de la Escuela y funcionarios del Cuerpo Técnico ajenos a aquélla, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El primero de los Tribunales calificará las pruebas correspondientes a los ejercicios primero y segundo y el otro Tribunal las del tercero y cuarto; siendo los miembros del primer Tribunal suplentes de los del segundo, y viceversa.

Una vez publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al nombramiento de los expresados Tribunales; en el supuesto de que cualquiera de los miembros de los mismos se encontrase incurso en alguno de los motivos enumerados en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, deberá abstenerse de intervenir, notificándolo a su inmediato superior, siendo sustituido por el que este Centro directivo designe al efecto, al igual que si no actuase por otras causas.

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquiera de los componentes de los Tribunales, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento antes citada.

VII.—Programas y ejercicios

En la presente convocatoria regirán los programas que figuran anexos a esta Resolución.

Las pruebas constarán de los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio:

Parte práctica: Trabajos de torno y ajuste.

Parte teórica: Conocimiento tecnológico elemental de materiales, herramientas y máquinas.

Segundo ejercicio:

Dos partes prácticas: Trabajos de soldadura y trabajos de bobinado.

Tercer ejercicio:

Parte práctica: Dibujo lineal y a mano alzada.

Parte teórica con problemas: Aritmética.

Parte teórica con problemas y construcciones gráficas: Geometría.

Cuarto ejercicio:

Teórico, con problemas: Electricidad aplicada a la telegrafía. Conocimientos elementales de tecnología electrónica.

La parte práctica del primero y el segundo ejercicios versarán sobre elementos de máquinas y aparatos telegráficos que designe el Tribunal y se realizarán con los medios que dispongan los Talleres Generales de Telecomunicación.

La parte práctica del tercer ejercicio consistirá en:

1.º Reproducción, a la escala que se indique, de un dibujo lineal de piezas o de elementos de máquinas.

2.º Dibujo en croquis acotado a mano alzada de una pieza sencilla de máquina o aparato telegráfico, en cualquiera de sus vistas o de una de sus secciones transversales.

Las partes teóricas de los ejercicios primero y tercero y el cuarto ejercicio, con construcciones gráficas y problemas, en su caso, se realizarán por escrito, con sujeción a los programas anexos, determinándose los temas a desarrollar, uno por cada parte, por insculación.

VIII.—Comienzo de los ejercicios

Las oposiciones darán comienzo el día 18 de septiembre de 1967. La parte práctica del primero y segundo ejercicio tendrá lugar en los Talleres Generales de Telecomunicación y las restantes pruebas en la Escuela Oficial de Telecomunicación, todas ellas en la hora que oportunamente se anunciará mediante la inserción en el tablón de anuncios de dicho Centro docente del llamamiento correspondiente.

Los opositores que no puedan actuar por causas debidamente justificadas en el primer llamamiento de cada ejercicio lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquéllos.

Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos, si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas.

IX.—Calificación de los ejercicios

A efectos de calificación, el primero y segundo ejercicio se considerarán integrados cada uno de ellos por dos partes; por tres el tercero y por una el cuarto, es decir, una parte por cada tema o prueba que se desarrolle.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte, un número de puntos de cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que, sumada a la de los otros jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

X.—Propuesta del Tribunal

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, por orden riguroso de la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

XI.—Presentación de documentos

Los candidatos aprobados presentarán en la Sección Central de Personal de Telecomunicación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta del Tribunal los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Certificación acreditativa de haber realizado los trabajos, prácticas o estudios señalados en el apartado c) de la norma primera.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

XII.—Destinos

Los opositores aprobados serán nombrados Auxiliares Mecánicos con carácter provisional, percibiendo los emolumentos correspondientes a las plazas convocadas mientras completan sus conocimientos teórico-prácticos durante tres meses en la Escuela Oficial y Talleres Generales de Telecomunicación.

El Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta el informe dado por el de los Talleres Generales y la calificación obtenida por los alumnos, elevará a esta Dirección General una propuesta concreta sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, los que ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, siendo nombrados, con carácter definitivo, funcionarios de dicha Escala. Los no declarados aptos cesarán definitivamente en el empleo.

La colocación de los opositores aprobados en la correspondiente relación circunstanciada se determinará por riguroso orden de calificación del conjunto de la oposición y los trabajos complementarios, cuando en éstos fueran declarados aptos, viniendo obligados a prestar sus funciones en los destinos que libremente les señale esta Dirección General, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, para cubrir las vacantes que en su día existan.

XIII.—Recursos y reclamaciones

1. La convocatoria y las presentes bases, el nombramiento de los Tribunales o alguno de sus miembros, así como la resolución final de la oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Contra la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha lista.

Contra la resolución definitiva de esta reclamación los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, por agotar la misma vía administrativa.

3. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá al finalizar la sesión la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma es establecen habrán de hacerlo constar en su instancia.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel González.

PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AUXILIARES MECANICOS DE TELECOMUNICACION

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

(Parte teórica)

Tema 1.º Propiedades generales de los cuerpos: impenetrabilidad, porosidad, divisibilidad, compresibilidad, elasticidad, adherencia y solubilidad.

Herramientas de banco: limas, cortafierros, punzones, reglas de ajustador, calibrador, palmer, gramil, tornillo de banco.

Transmisiones por fricción, por correa, por cadena, por engranaje y por biela manivela.

Relación entre peso, volumen y peso específico.

Tema 2.º Propiedades especiales de los sólidos: tenacidad, dureza, ductilidad, maleabilidad y cohesión.

Herramientas de banco: tornillo de mano o de entenella, martillos compases, brocas rectas y salomónicas (en punta de lanza, de pesón y de ranura).

Máquinas fresadoras: su trabajo y finalidad.

Tema 3.º Metales más empleados en las industrias mecánicas.—Clases de hierros y aceros: propiedades.—Formas comerciales del hierro.—Mandriles y escariadores.—Machos y cojinetes.—Terrajas de peines.—Rectificadoras de muelas: sus clases.

Tema 4.º Forjado de herramientas, templado, revenido y afilado.—Fresas: sus tipos y aplicaciones.—Tornos: sus partes.—Herramientas y dispositivos especiales para el torno.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

(Parte teórica)

Aritmética

Tema 1.º Adición y multiplicación de números enteros, fraccionarios y decimales.—Razones y proporciones: definiciones y propiedades.—Reglas de tres, simple y compuesta.

Tema 2.º Sustracción y división de números enteros, fraccionarios y decimales.—Obtención del máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números por descomposición en factores primos.—Regla de interés simple.

Tema 3.º Sistema métrico decimal: unidades fundamentales. Múltiplos y submúltiplos.—Regla de aligación y su aplicación a las aleaciones (problema directo).

Tema 4.º Potencias al cuadrado y al cubo de números enteros y decimales.—Raíz cuadrada de números enteros y decimales.—Equivalencia en centímetros de la pulgada inglesa.—Regla de aligación y su aplicación a las aleaciones (problema inverso). Equivalencia en gramos de la libra inglesa.

Geometría

Tema 1.º Línea recta.—Segmento.—Trazado de paralelas y perpendiculares a una línea recta.—Construcción y medida de ángulos.—Triángulos: sus clases.—Diedros y poliedros: definiciones.—Superficie lateral y total de un prisma.—Volumen de la esfera.

Tema 2.º Sustracción y división de números enteros, fracciones y decimales.—Circunferencia: Sus elementos geométricos.—Cuadriláteros: Sus clases.—Construcción de un cuadrado conociendo su lado.—Prisma y pirámide: Sus elementos geométricos.—Superficies lateral y total de una pirámide.—Volumen del cilindro.

Tema 3.º División sexagesimal y centesimal de la circunferencia.—Radian.—Construcción de triángulos conociendo dos lados y el ángulo comprendido.—Tronco de pirámide.—Superficies lateral y total de un tronco de pirámide.—Volumen del cono.

Tema 4.º Longitud de la circunferencia.—Medida de arcos con transportador.—Construcción de un triángulo conociendo dos ángulos y el lado común.—Área del triángulo y del cuadrilátero.—Cilindro: Sus elementos geométricos.—Superficies lateral y total del cono.—Volumen del prisma.

Tema 5.º Trazar sobre una circunferencia las líneas que se indiquen.—Construir un triángulo conociendo los tres lados.—Áreas del exágono regular.—Cono: Sus elementos geométricos. Superficie de la esfera.—Volumen del tronco de cono.

Tema 6.º Construir una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Construir un rectángulo conociendo los lados no paralelos.—Construir un trapecio conociendo las bases, la altura y un ángulo.—Tronco de cono.—Superficie lateral y total del cilindro.—Volumen de la pirámide.

Tema 7.º Obtener por procedimiento gráfico la longitud de una circunferencia conociendo su radio.—Círculo: Su superficie. Construir un rombo conociendo sus diagonales.—Esfera.—Poliedros regulares.—Superficies lateral y total de un tronco de cono.—Volumen del tronco de pirámide.

PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

Tema 1.º Corriente continua.—Definición de amperio, voltio, faradio.—Ley de Ohm: Aplicaciones.—Definición de ohmio. Dinamos: Descripción y finalidad.—Transformadores de alimentación: Generalidades de constitución y características.

Tema 2.º Resistencias fijas: Bobinadas, aglomeradas y por recubrimiento.—Resistencias variables.—Ley de Joule: Aplicaciones. Definición de julio y vatio.—Corriente alterna: Definiciones.—Alternadores: Sus clases.—Electroimanes: Sus clases y utilización en telegrafía.—Descripción somera del sistema telegráfico Morse: Sus elementos constituyentes.

Tema 3.º Condensadores fijos: Sus clases según el dieléctrico; codificación según sus valores.—Condensadores cerámicos y plásticos.—Condensadores electrolíticos.— Condensadores variables y ajustables.—Pilas eléctricas y baterías de acumuladores: Sus agrupamientos básicos.—Régimen de trabajo y capacidad.—Transformadores de baja frecuencia: Sus clases, características y aplicaciones.

Tema 4.º Pilas Pery: Instalación y conservación.—Pilas secas.—Transformadores de frecuencia intermedia: Definiciones, características y constitución.—Blindaje y sus efectos: Aplicaciones.—Aparatos de medida: Amperímetros, voltímetros y óhmetros: Su constitución y utilización.—Convertidores estáticos y dinámicos.

Tema 5.º Batería de acumuladores de plomo y ferromquel: Instalación y conservación, precauciones a adoptar durante los procesos de carga y descarga.—Motores de corriente alterna y universales: Descripción y finalidad.—Auriculares electromagnéticos, electrodinámicos y electrostáticos.

Tema 6.º Bobinas de alta frecuencia: Definiciones.—Factores que caracterizan un bobinado.—Magnitudes características.—Generalidades sobre motores de explosión y de combustión interna: Su aplicación a los grupos de alimentación.—Vigilancia del régimen de trabajo de dichos grupos.

Tema 7.º Bobinas de alta frecuencia: Pérdidas en el bobinado.—Diferentes tipos de bobinado.—Núcleos para los bobinados de alta frecuencia: Su utilización.—Rectificadores de selenio y de silicio.—Microfonos de carbón, electromagnéticos, electrodinámicos, electrostáticos y piezoeléctricos.

Tema 8.º Motores de corriente continua: Descripción y finalidad.—Catalizaciones: Distribución y acometida de energía eléctrica.—Fusibles, disyuntores, reguladores de tensión, contactores y conmutadores.—Nociones elementales sobre diodos y triodos.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para provisión de diez plazas de Médicos de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, convocada por Orden de 20 de diciembre de 1966, y la constitución del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones.

Terminado el plazo señalado en la norma cuarta de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1967) por la que se convoca oposición para la provisión de 10 plazas de Médicos en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo que determina la norma quinta de aquella Orden, ha tenido a bien hacer pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición.

Aspirantes admitidos:

Número de orden	Apellidos y nombre	Grupo en el que se incluyen		
		a)	b)	c)
1	Acosta Camps, don Juan Carlos	—	—	1
2	Alonso Munarriz, doña Gloria	—	—	1
3	Arce Aviño, don Marcelo	—	1	—
4	Ballesteros Galán, don Emilio Andrés	—	1	—
5	Borregón Martínez, don Antonio	—	—	1
6	Buitrago Morote, don Jesús	—	1	—
7	Cañada Royo, don Luis	—	—	1
8	Cañamero Cacereno, don Benito	—	—	1
9	Carrasco Cantos, don José	—	—	1
10	Casal Lombos, don Julio	—	—	1
11	Casamayor Sufien, don Higinio	—	—	1
12	Dominguez Carmona, don Alejandro (no justifica grupo)	1	—	—
13	Espinosa Gaitán, don Miguel	1	—	—
14	Fernández-Martos Bermúdez-Cafete, don Luis	—	—	1
15	Fernández-Turégano Ferrand, don José Luis	1	—	—
16	Fidalgo Turiel, don Pedro	1	—	—
17	Fumagallo Sánchez, don Francisco	—	1	—
18	Gaona Ruiz, don Alvaro	—	—	1
19	García Montelongo, don Rafael (no justifica haber abonado los derechos)	—	—	1
20	Gimeno Ramirez, don José Antonio	—	—	1
21	Gómez Pomar, don Fernando Luis	—	—	1
22	Gómez Royo, don Pedro	—	—	1
23	Ibáñez Ibáñez, don Rafael	1	—	—
24	Jiménez Pérez, don Francisco	—	—	1
25	López Bueno, don Francisco (no justifica grupo)	1	—	—
26	López Vilas, don José Luis	—	—	1
27	Lozano Olivares, don Alvaro	—	—	1
28	Luengo Rodríguez, don Eladio	1	—	—
29	Machado Quintana, don Fernando	—	—	1
30	Martínez Figueroa, don Victorino	—	1	—
31	Martínez Navarro, don Juan Fernando	—	—	1
32	Mateos Jiménez, don Juan Bautista	—	—	1
33	Mezquita Blanco, don Joaquín	—	—	1
34	Nieto Calvet, don Miguel	—	—	1
35	Novo Perto, don Antonio	—	1	—
36	Oliver Narbona, don Luis Enrique	—	—	1
37	Orta Buj, don Joaquín	1	—	—
38	Ortiz Blesa, don José Manuel	—	—	1
39	Palacios Prados, don Antonio	—	—	1
40	Palmeiro Trotiño, don Ramiro	—	—	1
41	Peco Malagón, don José María	—	—	1
42	Perezagua Clamagirand, don Carlos	—	—	1
43	Prados Moreno, don Fernando	—	—	1
44	Ramirez Ruiz, don Luis	—	—	1
45	Revilla Ibáñez, don Juan José	—	—	1
46	Rodríguez García, doña Manuela	—	—	1
47	Sánchez Castiñeiras, don Cándido	—	—	1
48	Santamaría Cano, don Francisco	—	—	1
49	Sanz Paniagua, don Fernando	—	—	1
50	Sevilla Vallejo, don José Oriol	1	—	—
51	Soria Santamaría don Abraham	—	—	1
52	Talens García, don Modesto	—	—	1
53	Ugedo Abril, don Joaquín	—	—	1
54	Vicente Martín, don Victorino	—	—	1
55	Vos Saus, don Rafael	1	—	—